

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA**

Bogotá D. C., 10 JUL 2020

Visto el memorial que antecede, Despacho dispone:

1.- Nombrar como CURADOR AD-LITEM, del demandado **SAMANDA CARDENAS DIAZ**, al abogado **EDGAR RICARDO ROA IBARRA** de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 49 del Código General del Proceso.

Así mismo en la comunicación a librar, infórmesele a los designados que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que el nombrado acredite que está actuando más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (No. 7 del artículo 48 del C.G.P).

Notifíquese.

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
JUEZ

AARIZA

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba	
Se deja constancia que el día de hoy	13 JUL 2020
a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 029. 74	
EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria	